Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B"; RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN IMSS BIENESTAR) (PARTIDA 16), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

'Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala'.

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300895-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,805 de fecha 15 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019012660, denominada **"COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V."**, cuyo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

objeto social es, entre otros, diseño, fabricación, confección, almacenamiento, distribución, comercialización, venta, exportación, importación, así como cualquier forma de enajenación de todo tipo de ropa, uniformes, prendas de vestir y demás productos de la industria textil.

II.2 El C. Eduardo Francisco José Ortiz Austin, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 7,203 de fecha 28 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique Del Río Munguía, Titular de la Notaría Pública número 110 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019012660, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCA190215EW6.**

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Juan Alonso De Torres número 427, Colonia San Jerónimo, Código Postal 37204, en León, Guanajuato, teléfono: (47) 7299-9921, correo electrónico: [redacted]

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partida 16), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I** de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Administrador del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022**"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$9,716.85 (NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 85/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$11,271.55 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partida 16), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.3.**

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de **"COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V. "**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral **8.1** de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del dia siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2** y **3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los lineamientos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral **7.2** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **7.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se indica".

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CCA190215EW6

C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099C0115C000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220467
No. REQUISICION: C99021002032201 29
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMP MAXIM
210 125 6762 00 01	CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CED UCA 16. UCA 16. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CCA -190215-EW6	65	65	$149.49	$9,716.85	0%	$0.00	$149.49	$9,716.85	$9,
						IMPORTE DEL CONTRATO:			$9,716.85	$9,
						FIANZA REQUERIDA:				$

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 85/100 M.N.
MÁXIMO : NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 85/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300855-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 00 Distrito Federal Nivel Central

096001 Oficinas Centrales

070000 UnidaddeProgramaIMSSBienestar

Concepto: OFICIO 3129 RECIBIDO EL 22/07/2022 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 101,561,797.00

Criteria: 21050112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 096001 Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO (en pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,561,8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular: Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $,00

Clave: 6170-000-001

Se firma por suscripción de conformidad con el Mandamiento Interno 09/09 IESS/DIRECTOR/2022/024 que se de junio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmar los oficios de mi competencia del 26 al 29 de julio de 2022

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 16
CORBATA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
6. DESCRIPCION 4
7. CATEGORÍAS Y COLORES 4
8. TALLAS Y CLAVES 5
9. FIGURAS DE LA CORBATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 6
10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 8
11. INDICACIONES DE CORTE Y MAQUILA 8
12. TELA Y COLOR 8
13. ETIQUETADO 9
14. ENVASE 10
15. ALMACENAMIENTO 10
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 10

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la corbata.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la corbata para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Para propósitos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los estabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

VIS CONTRATOS

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación.
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos

6. DESCRIPCION

Corbata: De una pieza con entretela, sin logosimbolo.

7. CATEGORÍAS Y COLORES

CATEGORÍA	Color CORBATA
CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO D.F Y V. DE MÉXICO) OPERADOR DE VEHICULOS DE CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS VIGILANTE DE CENTROS VACACIONALES	BEIGE

CATEGORÍAS	COLORES
	CORBATA
CHOFER CONTROLADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo Sistema Foráneo) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE VELATORIOS	BEIGE

8. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	CORBATA
UNICA	210.125.6762.00.01

9. FIGURAS DE LA CORBATA (No a escala, con valor referencial únicamente)

(No a escala, con valor referencial únicamente)

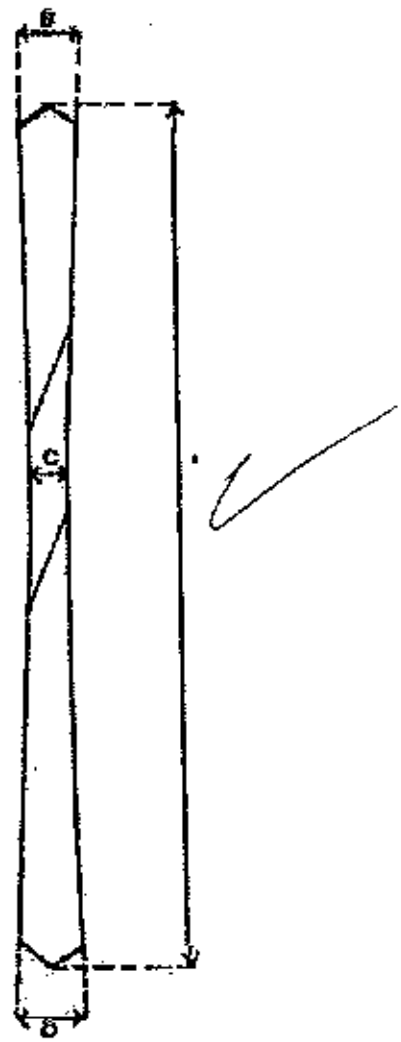

10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

		TALLA ÚNICA	Toleran
A)	LARGO TOTAL	147	+ / - 3
B)	ANCHO PARTE SUPERIOR	4	+/-0.5
C)	ANCHO PARTE CENTRAL	3,5	+/-0.5
D)	ANCHO PARTE INFERIOR	7	+/-1

11. INDICACIONES DE CORTE Y MAQUILA

Instrucciones de corte: Respetar costuras, piquetes y aplomos, las piezas que llevan media entretela son: el centro de la parte inferior central y superior.

Instrucciones de Maquila: Respetar costura, y aplomos, no torcer costura, una vez volteada la corbata, no torcer al planchar.

12. TELA Y COLOR

Tela:

Zona "A y B"

TELA:	100% POLIESTER
COLORES CODIGO PANTONE:	BEIGE
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	----------

13. ETIQUETADO

Etiqueta Monarch

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta elaborada en tela o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes cosidas en la parte trasera.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato: UNITALLA
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

Prenda terminada

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

14. ENVASE

Una pieza doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, resistente y de tamaño adecuado para contenerla. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

15. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS – Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS – Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P: 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"**y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**,de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultadosestán emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) El **Anexo4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASEINFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral4.4**"ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.

c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Informe de resultadosque presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2**"RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo4.4**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultadoso bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultadosde tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes deresultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayosque se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internosa cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo4.4**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexandoel original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosimbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosimbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envasey terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayosque cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultadoscon información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultadoscon información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.

e) Se desechará la propuesta que presente informe deresultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los informes deresultadosde las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe deresultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquierensayo o procedimientorequerido, salvo cuando se trate de procedimientosinternos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen,además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DERESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS"de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:** Única entrega:Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de

las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 dias naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional,de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales).**

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

> El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultadosu orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosímbolo(cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosímbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana.**
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO

55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas.

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 192 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 02 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Ste. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Delisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63160 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 67260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1603 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisapuoy Col. Bella Vista C.P. 85100 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Naimari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tampa
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Almacén

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	TOMO	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100010	210102679	210	110	2679	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	595		-		125		720	
1	01	27100010	210102677	210	110	2677	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	4,047		-		375		4,422	
1	01	27100010	210102675	210	110	2675	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	3,765		-		475		4,240	
1	01	27100010	210102503	210	110	2503	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	110		-		50		160	
1	01	27100010	210102501	210	110	2501	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	430		-		90		520	
1	01	27100010	210102500	210	110	2500	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
1	01	27100010	210102537	210	110	2537	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27100010	210102545	210	110	2545	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	66		-		-		66	
1	01	27100010	210102552	210	110	2552	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
1	01	27100010	210102560	210	110	2560	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27100010	210102570	210	110	2570	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27100010	210102506	210	110	2506	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	27100010	210102504	210	110	2504	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	75	1,951	-		15	2,047	90	1,951
1	01	27100010	210102502	210	110	2502	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	207		-		568		775	
1	01	27100010	210102500	210	110	2500	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	304		-		413		717	
1	01	27100010	210102620	210	110	2620	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	103		-		72		175	
1	01	27100010	210102606	210	110	2606	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	27		-		15		42	
1	01	27100010	210102646	210	110	2646	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	12		-		9		21	
1	01	27100010	210102601	210	110	2601	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	19		-		-		19	
1	01	27100010	210102665	210	110	2665	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	43		-		-		43	
1	01	27100010	210102677	210	110	2677	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
1	01	27100010	210102635	210	110	2635	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
1	01	27100010	210102635	210	110	2635	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
1	01	27100010	210102701	210	110	2701	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	27100010	210102719	210	110	2719	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	304		-		72		376	
2	02	27100010	210102727	210	110	2727	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	457		-		143		600	
2	02	27100010	210102731	210	110	2731	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	247		-		64		311	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	CLAVE DIG	GPO	CLAN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PARTI
2	02	27100019	210102743	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARENA CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	30				31		61	
2	02	27100019	210102750	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	11				3		14	
2	02	27100019	210102760	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR ARENA CEDULA 2	PL	PZA	1	PZA	8						8	
2	02	27100019	210102776	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	45						45	
2	02	27100019	210102784	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	101						101	
2	02	27100019	210102792	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	39						39	
2	02	27100019	210102800	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	0						0	
2	02	27100019	210102818	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	0						0	
2	02	27100019	210102834	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	117	2,600			990	1,000	2,590	
2	02	27100019	210102842	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120				651		771	
2	02	27100019	210102859	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2.	G	PZA		PZA	60				301		361	
2	02	27100019	210102867	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	10				50		60	
2	02	27100019	210102875	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6				13		19	
2	02	27100019	210102891	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR; AZUL MARINO CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	110						110	
2	02	27100019	210102909	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR; AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	26						26	
2	02	27100019	210102917	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR; AZUL MARINO, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	150						150	
2	02	27100019	210102925	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR; AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	31						31	
2	02	27100019	210102933	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR; AZUL MARINO, CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	14						14	
2	02	27100019	210102941	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR; AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	4						4	
3	03	27100019	210102958	210	110	2958	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; CHICA, COLOR; ARENA, CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	2,114						2,114	
3	03	27100019	210102966	210	110	2966	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; MEDIANA, COLOR; ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,134						6,134	
3	03	27100019	210102974	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; GRANDE, COLOR; ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,327						5,327	
3	03	27100019	210102982	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; EXTRAGRANDE, COLOR; ARENA CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,323						1,323	
3	03	27100019	210102990	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; ESPECIAL, COLOR; ARENA CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	559						559	
3	03	27100019	210103006	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; PLUS, COLOR; ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	32						32	
3	03	27100019	210103014	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; CHICA, COLOR; BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	540	31,500			30	200	570	31
3	03	27100019	210103022	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA; MEDIANA, COLOR; BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	1,310				150		1,460	

DIVISIÓN ... SOLICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID PRO	CPO	GEN	RSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA - MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	27100019	210103039	210	110	3030	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CÉDULA 5.	G	PZA	1	PZA	2,076		-		65		2,141	
3	03	27100019	210103040	210	110	3030	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	X	PZA	1	PZA	690		-		-		690	
3	03	27100019	210103035	210	110	3035	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	ES	PZA	1	PZA	235		-		-		235	
3	03	27100019	210103036	210	110	3035	00	00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	PL	PZA	1	PZA	98		-		2		96	
4	04	27100019	210103037	210	110	3037	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CÉDULA 5.	CH	PZA	1	PZA	8,124		-		-		8,124	
4	04	27100019	210103038	210	110	3037	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CÉDULA 5.	M	PZA	1	PZA	8,220		-		-		8,220	
4	04	27100019	210103039	210	110	3037	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 5.	G	PZA	1	PZA	4,439		-		-		4,439	
4	04	27100019	210103037	210	110	3037	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 5.	X	PZA	1	PZA	924		-		-		924	
4	04	27100019	210103035	210	110	3035	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 5.	ES	PZA	1	PZA	59		-		-		59	
4	04	27100019	210103036	210	110	3036	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CÉDULA 5.	PL	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
4	04	27100019	210103121	210	110	3121	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	CH	PZA	1	PZA	1,074	24,540	101	293	101		1,175	24,540
4	04	27100019	210103130	210	110	3130	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	M	PZA	1	PZA	970		60		60		1,030	
4	04	27100019	210103147	210	110	3147	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	G	PZA	1	PZA	477		23		23		500	
4	04	27100019	210103154	210	110	3154	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	X	PZA	1	PZA	84		20		20		104	
4	04	27100019	210103162	210	110	3162	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	ES	PZA	1	PZA	43		-		-		43	
4	04	27100019	210103170	210	110	3170	00	00	DATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 5.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
4	04	27100019	210103210	210	110	3210	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 5.	CH	300	1	300	96		163		163		259	
5	05	27100153	210125208	210	125	4208	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 5.	M	300	1	300	190		360		360		550	
5	05	27100153	210125250	210	125	4250	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 5.	G	300	1	300	139		267		267		406	
5	05	27100153	210125194	210	125	4194	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 5.	X	300	1	300	21		45		45		66	
5	05	27100153	210125137	210	125	4137	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 5.	ES	300	1	300	15		13		13		28	
5	05	27100153	210125330	210	125	4330	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 5.	PL	300	1	300	3		9		9		12	
5	05	27100153	210125300	210	125	4300	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	CH	300	1	300	1,080	3,180		637			1,080	
5	05	27100153	210125316	210	125	4316	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	M	300	1	300	1,092						1,092	
5	05	27100153	210125302	210	125	4302	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	G	300	1	300	1,092						1,092	

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	NO DIO	GPO	GEN	ESP	CIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL P PARTID
5	05	27100153	210255399	210	125	4307	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 5	X	300	1	300	327					327	
5	05	27100153	210255397	210	125	4307	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	ES	300	1	300	320					320	
5	05	27100153	210255395	210	125	4305	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 5.	PL	300	1	300	24					24	
6	06	27100153	210255105	210	125	5104	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA COLOR: BLANCO ZONA "B", CÉDULA 6.	CH	300	1	300	31,795	05,445			13,580	18,430	50,325	
6	06	27100153	210255104	210	125	5104	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	M	300	1	300	34,020				13,068		67,166	
6	06	27100153	210255203	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	G	300	1	300	32,298				9,978		39,704	
6	06	27100153	210255210	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6	X	300	1	300	4,090				1,200		5,690	12
6	06	27100153	210255208	210	125	5208	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	ES	300	1	300	2,094				584		2,678	
6	06	27100153	210255236	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6	PL	300	1	300	352				96		448	
7	07	27100610	210100196	210	110	3106	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,015	82,027	19,043	7,111	540		10,567	
7	07	27100610	210100204	210	110	3104	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7.	M	PZA	1	PZA	15,636				3,914		27,275	
7	07	27100610	210100212	210	110	3102	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,007				2,705		31,070	110
7	07	27100610	210100220	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO CÉDULA 7	X	PZA	1	PZA	6,704				410		8,020	
7	07	27100610	210100238	210	110	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,970				369		2,270	
7	07	27100610	210100240	210	110	3240	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7	PL	PZA	1	PZA	420				31		451	
8	08	27100810	210100253	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7	CH	PZA	1	PZA	20,410	58,163	10,703	5,339	2,340		43,904	
8	08	27100810	210100261	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 8.	M	PZA	1	PZA	30,780				9,410		40,190	
8	08	27100810	210100279	210	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,379				1,350		8,729	
8	08	27100810	210100287	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO CÉDULA 8	X	PZA	1	PZA	1,063				207		1,270	19,2
8	08	27100810	210100295	210	110	3295	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 8	ES	PZA	1	PZA	430				53		483	
8	08	27100810	210100303	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO CÉDULA 8	PL	PZA	1	PZA	73				33		106	
9	09	27100153	210150001	210	115	0001	03	07	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	4,375						4,375	
9	09	27100153	210150004	210	115	0004	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	5,102						5,102	
9	09	27100153	210150008	210	115	0008	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9	G	PZA	1	PZA	3,370						3,370	
9	09	27100153	210150022	210	115	0022	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	11,154				2,741		13,895	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID-PRO	ORD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	01	27 00 03	210010106	210	115	0112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	M	PZA	1	PZA	11,005				6,147		24,152	
9	00	27 00 03	210010101	210	115	0112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	G	PZA	1	PZA	11,077				7,250		14,232	
9	00	27 00 03	210010212	210	115	0123	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA COLOR ROSA CEDULA B	CH	PZA	1	PZA	536				20		283	
9	00	27 00 03	210010207	210	115	0243	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA COLOR ROSA CEDULA B	M	PZA	1	PZA	200				31		671	
9	00	27 00 03	210010270	210	115	0210	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE COLOR ROSA CEDULA B	G	PZA	1	PZA	100				15		115	
9	00	27 00 03	210010304	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA B	CH	PZA	1	PZA	700				60		811	
9	00	27 00 03	210010330	210	115	0330	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA B	M	PZA	1	PZA	1,049				62		1,115	
9	00	27 00 03	210010350	210	115	0350	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA B	G	PZA	1	PZA	650	62,044			66	13,909	736	76,953
9	00	27 00 03	210010006	210	115	0006	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA B	K	PZA	1	PZA	754				-		775	
9	00	27 00 03	210010104	210	115	0104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA B	EE	PZA	1	PZA	252				-		257	
9	00	27 00 03	210010112	210	115	0112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	K	PZA	1	PZA	2,507				2,741		3,771	
9	00	27 00 03	210010120	210	115	0120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	EE	PZA	1	PZA	1,111				1,141		1,183	
9	00	27 00 03	210010130	210	115	0130	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CEDULA B	K	PZA	1	PZA	111				2		22	
9	00	27 00 03	210010140	210	115	0140	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CEDULA B	EE	PZA	1	PZA	7				4		11	
9	00	27 00 03	210010153	210	115	0153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA B	K	PZA	1	PZA	192				8		197	
9	00	27 00 03	210010163	210	115	0163	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA B	EE	PZA	1	PZA	68				-		62	
9	00	27 00 03	210010511	210	115	0511	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA B	PL	PZA	1	PZA	8				-		9	
9	00	27 00 03	210010537	210	115	0537	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA CEDULA B	PL	PZA	1	PZA	2				4		3	
9	00	27 00 03	210010545	210	115	0545	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA B	PL	PZA	1	PZA	100				1		102	
9	00	27 00 03	210010552	210	115	0552	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA B	PL	PZA	1	PZA	19				42		237	
10	10	27 00 03	210010079	210	115	0079	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA C	CH	PZA	1	PZA	20				-		20	
10	10	27 00 03	210010083	210	115	0083	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA C	M	PZA	1	PZA	23				-		23	
10	10	27 00 03	210010087	210	115	0087	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA C	G	PZA	1	PZA	17				-		17	
10	10	27 00 03	210010460	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA C	K	PZA	1	PZA	3				-		3	
10	10	27 00 03	210010498	210	115	0498	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA C	CH	PZA	1	PZA	47				7		54	
10	10	27 00 03	210010502	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA C	M	PZA	1	PZA	143				13		156	
10	10	27 00 03	210010530	210	115	0530	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA C	G	PZA	1	PZA	133				11		144	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	CPO	GEN	SEC	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	27100103	2101[illegible]	210	115	0000	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	10				4		14	
10	10	27100103	2101[illegible]	210	115	0077	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ÚNICA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	1,805				143		1,948	
10	10	27100103	2101[illegible]	210	115	0081	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	6,140				829		6,969	
10	10	27100103	2101[illegible]635	210	115	0035	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	5,220				443		5,663	
10	10	27100103	2101[illegible]0000	210	115	0000	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	XG	PZA	1	PZA	1,045	15,277			65	1,554	1,110	16
10	10	27100103	2101[illegible]0057	210	115	0057	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ÚNICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	5						5	
10	10	27100103	2101[illegible]	210	115	0001	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	4						4	
10	10	27100103	2101[illegible]013	210	115	1010	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	9						9	
10	10	27100103	2101[illegible]	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	6						6	
10	10	27100103	2101[illegible]	210	115	1110	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	5						5	
10	10	27100103	2101[illegible]107	210	115	1107	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	9						9	
10	10	27100103	2101[illegible]105	210	115	1105	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	469				20		489	
10	10	27100103	2101[illegible]1200	210	115	1200	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1						1	
10	10	27100103	2101[illegible]1270	210	115	1270	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1						1	
10	10	27100103	2101[illegible]1265	210	115	1265	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	117				4		121	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0107	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	412				40		452	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0115	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11.	M	PZA	1	PZA	[illegible]				841		3,497	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0123	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11.	G	PZA	1	PZA	4,232				835		4,067	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0131	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,200				133		1,333	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0140	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	560				60		620	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0156	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	154	9,587			25	1,972	179	11,5
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0064	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	11						11	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0072	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	M	PZA		PZA	107						107	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0080	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	G	PZA	1	PZA	93						93	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0090	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	X	PZA	1	PZA	33						33	
11	11	27100100	2101[illegible]	210	120	0106	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CÉDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	10						10	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abastecimiento

ANEXO 3.3

Área Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	TO DIO	GPO	GRN	GSP	PIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UM	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	27C0010	210100414	210	120	0414	00	00	OVERRIDE PARA CABALLERO. TALLA PLUS. COLOR AMARILLO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	2		-		-	-	2	
12	12	27100153	210125044	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,250		-		125		2,625	
12	12	27100153	210125051	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	2,971		-		270		3,241	
12	12	27100153	210125060	210	125	5260	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	1,507		-		137		1,644	
12	12	27100153	210125077	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	272		-		25		297	
12	12	27100153	210125085	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	116		-		-		116	
12	12	27100153	210125093	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	25		-		-		25	
12	12	27100153	210125101	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA CHICA COLOR BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	524		-		-		524	
12	12	27100153	210125119	210	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	540		-		-		540	
12	12	27100153	210125127	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	270		-		-		270	
12	12	27100153	210125135	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
12	12	27100153	210125143	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	10		-		-		10	
12	12	27100153	210125168	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	17,225	54,226	-		-	890	17,225	15,0
12	12	27100153	210125176	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	16,206		-		-		16,206	
12	12	27100153	210125184	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA GRANDE COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	10,110		-		-		10,110	
12	12	27100153	210125192	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	9,202		-		-		9,202	
12	12	27100153	210125209	210	125	5409	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA ESPECIAL COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	1,066		-		-		1,066	
12	12	27100153	210125217	210	125	5417	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA PLUS COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	324		-		-		324	
12	12	27100153	210125225	210	125	5425	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA CHICA COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,605		-		72		1,677	
12	12	27100153	210125233	210	125	5433	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA MEDIANA COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	1,044		-		72		1,116	

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE GENERIC	TIPO	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN. IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN. BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27060153	210125442	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B	C	360	1	360	624				60		684	
12	12	27060153	210125450	210	125	5450	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B	X	360	1	360	48				9		57	
12	12	27060153	210125469	210	125	5469	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B	ES	360	1	360	21				9		30	
12	12	27060153	210125475	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B	PL	360	1	360	6				9		15	
13	13	27060153	210125826	210	125	5826	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	3						3	
13	13	27060153	210125418	210	125	5418	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	59				20		113	
13	13	27060153	210125401	210	125	5401	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	314				390		704	
13	13	27060153	210125509	210	125	5509	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	272				240		512	
13	13	27060153	210125517	210	125	5517	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	35				9		44	
13	13	27060153	210125525	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	24				20		44	
13	13	27060153	210125533	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	3				-		3	
13	13	27060153	210125541	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	5300				135		5435	
13	13	27060153	210125550	210	125	5550	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	10,505				1372		11,877	
13	13	27060153	210125569	210	125	5569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	15,096	47,060			904	3,161	19,170	50,7[illegible]
13	13	27060153	210125574	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	1252				144		1,396	
13	13	27060153	210125582	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	1,499				72		1,571	
13	13	27060153	210125590	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	347				9		357	
13	13	27060153	210125600	210	125	5600	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	297						297	
13	13	27060153	210125618	210	125	5618	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	744						744	
13	13	27060153	210125624	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	699						699	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTID
13	13	27100152	2101255032	210	125	5039	03	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	X	PZA	-	PZA	107						107	
13	13	27100153	2101255040	210	125	5040	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	91						91	
13	13	27100153	2101255057	210	125	5057	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	21						21	
14	14	27100149	2101250066	210	125	0066	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	CH	300	1	300	14						14	
14	14	27100149	2101250060	210	125	0060	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	M	300	1	300	93						93	
14	14	27100149	2101250074	210	125	0074	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	G	300	1	300	79	700					79	
14	14	27100149	2101250157	210	125	0157	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	X	300	1	300	17						17	
14	14	27100149	2101251470	210	125	1470	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	ES	300	1	300	6						6	
15	15	27100153	2101254171	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	3						2	
15	15	27100153	2101254109	210	125	4109	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	6						6	
15	15	27100153	2101254197	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	9						9	
15	15	27100153	2101256004	210	125	5004	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	320						320	
15	15	27100153	2101256018	210	125	5018	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,017	8,223					3,017	1
15	15	27100153	2101256040	210	125	5040	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	-	PZA	3,903						3,903	
15	15	27100153	2101256050	210	125	5050	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	X	PZA	1	PZA	621						621	
15	15	27100153	2101257107	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306						306	
15	15	27100153	2101257115	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	100						100	
16	16	27100105	2101256062	210	125	6062	00	01	CORBATA, TALLA: ÚNICA, COLOR: LUNARES, CÉDULA 16.	U	PZA	1	PZA	1,550	1,550			65	65	1,615	
17	17	27100002	2101231052	210	125	1052	13	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CÉDULA 17.	CH	300	-	300	51				51		51	
17	17	27100002	2101231060	210	125	1060	13	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CÉDULA 17.	M	300	1	300	648				38		686	
17	17	27100002	2101231074	210	125	1074	13	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CÉDULA 17.	G	300	1	300	829	1,002			74	73	903	
17	17	27100002	2101231110	210	125	1110	13	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CÉDULA 17.	X	300	1	300	315				-		315	
17	17	27100002	2101251144	210	125	1144	03	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CÉDULA 17.												

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	[illegible]	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
17	19	27100002	210125[illegible]06	210	125	5440	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR: VERDE, CÉDULA 21.	ES	350	1	350	98				5		104	
17	19	27100002	210125477	210	125	4877	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CÉDULA 21.	PL	350	1	350	25						25	
18	20	27100030	210125679	210	125	6970	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CÉDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	60				3		63	
18	20	27100030	210125700	210	125	7010	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CÉDULA 20.	M	PZA	1	PZA	540				20		560	
18	20	27100030	210125716	210	125	7016	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CÉDULA 20.	G	PZA	1	PZA	693				24		717	
18	20	27100030	210125804	210	125	8004	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CÉDULA 20.	X	PZA	1	PZA	102				3		105	
18	20	27100030	210125812	210	125	8012	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CÉDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	81				3		84	
18	20	27100030	210125820	210	125	8020	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CÉDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	23						23	
18	20	27100030	210125836	210	125	8036	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CÉDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	51				5		56	
18	20	27100030	210125846	210	125	8046	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CÉDULA 20.	M	PZA	1	PZA	640				20		660	
18	20	27100030	210125853	210	125	8053	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CÉDULA 20.	G	PZA	1	PZA	825				24		849	
18	20	27100030	210125861	210	125	8061	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CÉDULA 20.	X	PZA	1	PZA	105				3		108	
18	20	27100030	210125879	210	125	8079	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CÉDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	99				3		102	
18	20	27100030	210125877	210	125	8077	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BEIGE, CÉDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	25						25	
19	21	27100153	210125962	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	205				30		235	
19	21	27100153	210125970	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 21.	M	PZA	1	PZA	1,407				325		1,732	
19	21	27100153	210125980	210	125	5980	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 21.	G	PZA	1	PZA	2,178				310		2,488	
19	21	27100153	210125996	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 21.	X	PZA	1	PZA	554				82		636	
19	21	27100153	210125992	210	125	5992	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	282				24		306	
19	21	27100153	210126010	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	75	9,042			15	1,042	90	10,0
19	21	27100153	210126010	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CÉDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	150				515		665	
19	21	27100153	210126010	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CÉDULA 21.	M	PZA	1	PZA	700				2,970		3,670	
19	21	27100153	210126044	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 21.	G	PZA	1	PZA	1,001				2,200		3,201	
19	21	27100153	210126051	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 21.	X	PZA	1	PZA	264				440		704	
19	21	27100153	210126069	210	125	6069	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	90				120		210	
19	21	27100153	210126077	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CÉDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	27				31		58	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	N DIG	GPO	DEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	22	27100153	2101251670	210	125	1670	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	300	3						3	
20	22	27100153	2101251673	210	125	1673	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	300	6						6	
20	22	27100153	2101251677	210	125	1677	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	300	6						6	
20	22	27100153	2101251681	210	125	1681	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	X	300	1	300	3						3	
20	22	27100153	2101251627	210	125	1627	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	300	361						361	
20	22	27100153	2101253639	210	125	3639	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	300	1679						1679	
20	22	27100153	2101253643	210	125	3643	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	300	1749						1749	
20	22	27100153	2101253653	210	125	3653	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	X	300	1	300	661	5 643					661	5 643
20	22	27100153	2101253669	210	125	3669	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	ES	300	1	300	350						350	
20	22	27100153	2101254162	210	125	4162	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	CH	300	1	300	150						150	
20	22	27100153	2101254169	210	125	4169	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	M	300	1	300	587						587	
20	22	27100153	2101254166	210	125	4166	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	G	300	1	300	403						403	
20	22	27100153	2101254155	210	125	4155	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	X	300	1	300	117						117	
20	22	27100153	2101254163	210	125	4163	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	ES	300	1	300	45						45	
20	22	27100153	2101254943	210	125	4943	03	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	PL	300	1	300	63						63	
20	22	27100153	2101254979	210	125	4979	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO. CÉDULA 22.	PL	300	1	300	6						6	
21	23	27100153	2101251070	210	125	1070	06	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 23.	CH	300	1	300	93						93	
21	23	27100153	2101253064	210	125	3064	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 23.	M	300	1	300	174						174	
21	23	27100153	2101253067	210	125	3067	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CÉDULA 23.	G	300	1	300	125	425					125	425

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA 8 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	ID DIC	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL P PARTID
21	23	27100153	210015300	210	125	3900	00	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CÉDULA 23.	X	100	1	100	10						10	
21	23	27100157	210015301	210	125	3910	00	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 23.	ES	100	1	100	9						9	
22	28	27100161	210072077	210	050	3077	00	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR CAFE CÉDULA 28	CH	PZA	1	PZA	59						59	
22	28	27100161	210072070	210	050	3003	00	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR CAFE CÉDULA 28	X	PZA	1	PZA	102						102	
22	28	27100162	210065025	210	050	3025	00	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR CAFE CÉDULA 28	M	PZA	1	PZA	538	1,538					538	
22	28	27100163	210065028	210	050	3000	00	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR CAFE CÉDULA 28.	G	PZA	1	PZA	679						679	
22	28	27100161	210065050	210	050	3000	00	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR CAFE CÉDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	81						81	
23	29	27100008	210065006	210	005	0006	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA CHICA COLOR BLANCO CÉDULA 29.	CH	PZA	1	PZA	30,040				4,962		35,000	
23	29	27100009	210065004	210	065	0004	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 29.	M	PZA	1	PZA	81,540				12,751		93,090	
23	29	27100009	210065072	210	065	0072	00	01	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 29.	G	PZA	1	PZA	95,710	208,750			6,750	20,750	104,470	200,1
23	29	27100098	210065080	210	065	0050	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 29.	X	PZA	1	PZA	31,094				1,656		32,750	
23	29	27100099	210065090	210	065	0030	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CÉDULA 29.	ES	PZA	1	PZA	11,023				656		11,679	
24	35	27100000	210004025	210	004	0250	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	2,760						2,760	
24	35	27100000	210004026	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 35	ES	PZA	1	PZA	310						310	
24	35	27100000	210004020	210	004	0203	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL CÉDULA 35.	X	PZA	1	PZA	515	14,235					515	14,3
24	35	27100000	210004036	210	004	0310	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL CÉDULA 35.	G	PZA	1	PZA	6,870						6,870	
24	35	27100000	210004032	210	004	0322	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL CÉDULA 35.	M	PZA	1	PZA	5,150						5,150	
24	35	27100000	210004057	210	004	0577	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AZUL CÉDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	105						105	
25	40	27100000	210025002	210	125	0202	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	100	1	100	11						11	
25	40	27100000	210025000	210	125	0250	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	100	1	100	17						17	
25	40	27100000	210025000	210	125	0400	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	100	1	100	129						129	
25	40	27100000	210025036	210	125	0436	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	100	1	100	9						9	
25	40	27100000	210025040	210	125	0440	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFÉ CLARO, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	100	1	100	65						65	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GRO	GRE	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	40	27100019	2100256457	210	125	6457	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	M	100	1	100	147						147	
25	40	27100019	2100256463	210	125	6463	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	G	100	1	100	87						87	
25	40	27100019	2100256470	210	125	6470	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	X	100	1	100	65						65	
25	40	27100019	2100256601	210	125	6601	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	ES	100	1	100	6	6,476					6	
25	40	27100019	2100256499	210	125	6499	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	BL	100	1	100	3						3	
25	40	27100019	2100256507	210	125	6507	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40.	CH	100	1	100	1,007						1,007	
25	40	27100019	2100256525	210	125	6525	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40.	M	100	1	100	2,040						2,040	
25	40	27100019	2100256523	210	125	6523	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40.	G	100	1	100	1,377						1,377	
25	40	27100019	2100256531	210	125	6531	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40.	X	100	1	100	205						205	
25	40	27100019	2100256540	210	125	6540	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40.	ES	100	1	100	60						60	
25	40	27100019	2100256556	210	125	6556	01	02	DATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40.	PL	100	1	100	29						29	
26	43	27100000	2100256444	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	990						990	
26	43	27100000	2100256451	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	3,269						3,269	
26	43	27100000	2100256465	210	025	0465	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,301						2,301	
26	43	27100000	2100256477	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	611						611	
26	43	27100000	2100256485	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	338						338	
26	43	27100000	2100256493	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	102	6,042					102	
25	43	27100019	2100256503	210	025	0503	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	63						63	
26	43	27100019	2100256511	210	025	0511	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	243						243	
26	43	27100019	2100256708	210	025	0708	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	106						106	
26	43	27100000	2100256777	210	025	0777	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	51						51	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE GIOOP	10 DIG.	OPD	OBN	OSP	DP	AVAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES O IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	43	27100020	2100250725	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: ARENA CEDULA 43.	US	PZA	1	PZA	50						50	
26	43	27100020	2100250733	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27100020	2100250501	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: VERDE CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,000						1,000	
27	44	27100020	2100250510	210	025	0510	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,120						1,120	
27	44	27100020	2100250527	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: VERDE CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	702						702	
27	44	27100020	2100250535	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: VERDE CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105						105	
27	44	27100020	2100250543	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	70						70	
27	44	27100020	2100250550	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: VERDE CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	24	3,430					24	3,4
27	44	27100020	2100250741	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: ARENA CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	72						72	
27	44	27100020	2100250758	210	025	0758	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	96						96	
27	44	27100020	2100250766	210	025	0766	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	48						48	
27	44	27100020	2100250774	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27100020	2100250782	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	9						9	
30	45	27100153	2100250622	210	125	0622	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	CH	300	1	300	10,000				1,096		11,096	
30	45	27100153	2100250630	210	125	0630	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	M	300	1	300	17,101				3,307		20,410	
30	45	27100153	2100250649	210	125	0649	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	G	300	1	300	10,107				2,707		12,707	
30	45	27100153	2100250656	210	125	0656	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	X	300	1	300	2,465				534		2,999	
30	45	27100153	2100250665	210	125	0665	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	ES	300	1	300	1,050				151		1,101	
30	45	27100153	2100250371	210	125	0671	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	PL	300	1	300	174				91		265	
30	45	27100153	2100250689	210	125	0689	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "B".	CH	300	1	300	1,539	69,150				7,664	1,539	59,6
30	45	27100153	2100250697	210	125	0697	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "B".	M	300	1	300	2,436						2,436	
30	45	27100153	2100250705	210	125	0705	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "B".	G	300	1	300	1,617						1,617	
30	45	27100153	2100250713	210	125	0713	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "B".	X	300	1	300	435						435	
30	45	27100153	2100250721	210	125	0721	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "B".	ES	300	1	300	300						300	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	16 DIG	GRUPO	GEN.	ESP.	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
28	40	2700455	2100205709	210	175	0709	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR; BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 40, ZONA "B"	PL	UNI	1	SOB	40						40	
29	40	2700205	2100000339	210	000	0339	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1 CEDULA 40	30	PZA	1	PZA	-		734		-		734	
29	40	2700205	2100000347	210	000	0347	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. 1 CEDULA 40	32	PZA	1	PZA	-		2106		-		2106	
29	40	2700205	2100000354	210	000	0354	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. 1 CEDULA 40	34	PZA	1	PZA	-		4375		-		4375	
29	40	2700205	2100000362	210	000	0362	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. 1 CEDULA 40	36	PZA	1	PZA	-		4743		-		4743	
29	40	2700205	2100000370	210	000	0370	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. 1 CEDULA 40	38	PZA	1	PZA	-		3697		-		3697	
29	40	2700205	2100000386	210	000	0386	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. 1 CEDULA 40	40	PZA	1	PZA	-		1300		-		1300	
29	40	2700205	2100000396	210	000	0396	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. 1 CEDULA 40	42	PZA	1	PZA	-		492		-		492	53[illegible]
29	40	2700205	2100000404	210	000	0404	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. 1 CEDULA 40	44	PZA	1	PZA	-		294		-		294	
29	40	2700205	2100000412	210	000	0412	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. 1 CEDULA 40	46	PZA	1	PZA	-		98		-		98	
29	40	2700205	2100000420	210	000	0420	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. 1 CEDULA 40	48	PZA	1	PZA	-		63		-		63	
29	40	2700205	2100000438	210	000	0438	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. 1 CEDULA 40	50	PZA	1	PZA	-		34		-		34	
29	40	2700205	2100000446	210	000	0446	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 52, VOL. 1 CEDULA 40	52	PZA	1	PZA	-		6		-		6	
29	40	2700205	2100000453	210	000	0453	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 54, VOL. 1 CEDULA 40	54	PZA	-	PZA	-		6		-		6	
30	40	2700205	2100000361	210	000	0361	00	01	PANTALON PARA MUJER RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. 1 CEDULA 40	28	PZA	1	PZA	-		6376		-		6376	
30	40	2700205	2100000379	210	000	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1 CEDULA 40	30	PZA	1	PZA	-		3693		-		3693	
30	40	2700205	2100000387	210	000	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. 1 CEDULA 40	32	PZA	1	PZA	-		3464		-		3464	
30	40	2700205	2100000395	210	000	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. 1 CEDULA 40	34	PZA	1	PZA	-		3047		-		3047	
30	40	2700205	2100000403	210	000	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. 1 CEDULA 40	36	PZA	1	PZA	-		1070		-		1070	
30	40	2700205	2100000411	210	000	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. 1 CEDULA 40	38	PZA	1	PZA	-		770		-		770	19[illegible]
30	40	2700205	2100000429	210	000	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. 1 CEDULA 40	40	PZA	1	PZA	-		327		-		327	
30	40	2700205	2100000437	210	000	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. 1 CEDULA 40	42	PZA	1	PZA	-		120		-		120	
30	40	2700205	2100000445	210	000	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. 1 CEDULA 40	44	PZA	1	PZA	-		59		-		59	
30	40	2700205	2100000453	210	000	0453	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. 1 CEDULA 40	46	PZA	1	PZA	-		33		-		33	
30	40	2700205	2100000461	210	000	0461	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. 1 CEDULA 40	48	PZA	-	PZA	-		3		-		3	
31	40	2700205	2100040027	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR GRIS, ZONA "B", CÉDULA 40	CH	PZA	1	PZA	1000				-		1000	

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	16 DIG	GPO	GEN	SSP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNE	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	53	27100080	2100040060	210	004	0040	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS ZONA B, CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	342	14014					342	92
31	53	27100080	2100040060	210	004	0060	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR GRIS ZONA B, CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	837						837	
31	53	27100080	2100040060	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR GRIS ZONA B, CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	3704						3704	
31	53	27100080	2100040060	210	004	0108	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS ZONA B, CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	3028						3028	
31	53	27100080	2100040060	210	004	0120	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS ZONA B, CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	10						10	
32	54	27100100	2100000016	210	000	0016	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	1260						1260	
32	54	27100100	2100000020	210	000	0020	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	3020						3020	
32	54	27100100	2100000024	210	000	0024	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	3750						3750	
32	54	27100100	2100000027	210	000	0027	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	837	15350				200	837	15350
32	54	27100100	2100000027	210	000	0027	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	342						342	
32	54	27100100	2100000010	210	000	0010	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	10						10	
32	54	27100100	2100000105	210	000	0105	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR BEIGE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	213				13		226	
32	54	27100100	2100000104	210	000	0104	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	1944				91		2035	
32	54	27100100	2100000102	210	000	0102	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	2470				72		2542	
32	54	27100100	2100000120	210	000	0120	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1640				8		1648	
32	54	27100100	2100000100	210	000	0100	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	207				13		220	
33	55	27100070	2100000070	210	000	0010	01	01	FAJA TALLA CHICA COLOR NEGRO, CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	1041						1041	10015
33	55	27100070	2100000070	210	000	0020	01	01	FAJA TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO, CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	405						405	
33	55	27100070	2100000070	210	000	0030	01	01	FAJA TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO, CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	935					11	935	
33	55	27100070	2100000070	210	000	0040	01	01	FAJA TALLA GRANDE COLOR NEGRO, CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	3779				3		3782	
33	55	27100070	2100000070	210	000	0050	01	01	FAJA TALLA MEDIANA COLOR NEGRO, CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	6048				4		6052	
33	55	27100070	2100000070	210	000	0060	01	01	FAJA TALLA PLUS COLOR NEGRO, CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	10						10	
34	56	27100000	2100040000	210	004	0030	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL, CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	899	14070					899	14070
34	56	27100000	2100040060	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL, CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	400						400	
34	56	27100000	2100040060	210	004	0070	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL, CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	1200						1200	
34	56	27100000	2100040060	210	004	0091	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	5513						5513	
34	56	27100000	2100040060	210	004	0107	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL, CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	4542						4542	
34	56	27100000	2100040060	210	004	0123	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL, CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	204						204	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	NO DIC	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	57	2700005	2100000250	210	000	0250	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 57	CH	PZA	1	PZA	699	16,577			-		699	16,577
35	57	2700005	2100000252	210	000	0250	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 57	ES	PZA	1	PZA	699				-		699	
35	57	2700005	2100000279	210	000	0250	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 57	X	PZA	1	PZA	1,599				-		1,599	
35	57	2700005	2100000287	210	000	0250	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 57	G	PZA	1	PZA	6,513				-		6,513	
35	57	2700005	2100000295	210	000	0250	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 57	M	PZA	1	PZA	6,042				-		6,042	
35	57	2700005	2100000305	210	000	0250	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 57	PL	PZA	1	PZA	204				-		204	
36	52	2700009	2100000311	210	000	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 52	CH	PZA	1	PZA	2,999	14,326			-		2,999	14,326
36	52	2700009	2100000329	210	000	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 52	ES	PZA	1	PZA	310				-		310	
36	52	2700009	2100000337	210	000	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 52	X	PZA	1	PZA	915				-		915	
36	52	2700009	2100000345	210	000	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 52	G	PZA	1	PZA	6,270				-		6,270	
36	52	2700009	2100000352	210	000	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 52	M	PZA	1	PZA	5,008				-		5,008	
36	52	2700009	2100000360	210	000	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 52	PL	PZA	1	PZA	101				-		101	
TOTAL GENERAL														901,364	901,364	79,355	79,355	113,267	113,267	1,094,586	1,094,586

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia: Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Jorge García León.- Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.- Presente. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.-Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Patricia Fabio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias internas IMSS por el SICOC

2022 Flores Magón

SIN TEXTO

14-Sept-2022
17:30 hrs

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022,** para la adquisición de ***"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores Impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/RMVS.

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC FABRICANTE
10	10	210	126	8702	00	01	CORTINA, TALLA: UNICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 10.	U	BEIGE	PZA	1,621	PZA	1621	COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.	SI	COMERCIALIZADORA

EL presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ATENTAMENTE

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN
APODERADO LEGAL

BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA SAN JERONIMO, C.P 37204 LEON GUANAJUATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ciudad de México., a 19 de AGOSTO de 2022.

4.1,1 inciso d)
GARANTIA DE 12 MESES

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Eduardo Francisco José Ortiz Austin en mi carácter de Representante Legal de Comercializadora Calzamoda S.A de C.V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertamos cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.

Eduardo Francisco José Ortiz Austin

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7

CALLE Y NUMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO: [redacted]

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº.	LA-050YR120-P003-2022	FECHA:	19-04-15 9:10-2022	No. 6= FEFI 0652
NOMBRE DEL LICITANTE:	COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.		FABRICANTE: (x) DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Código	Descripción	Cantidad Total de la Partida	Precio	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado Licitante	Precio Unitario con descuento ofertado (Precio Unitario - (Precio Unitario x Porcentaje de descuento ofertado))	Importe por partida (Cantidad total de la Partida X Precio Unitario con Descuento ofertado) Sin IVA
16	16	CORBATA	1,621	$151.00	1.00	1.00	$ 149.49	$ 242,323.29
							SUBTOTAL	$ 242,323.29
							IVA	$ 38,772.77
							TOTAL	$ 281,095.01

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO MIL 01/100 M.N

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN
APODERADO LEGAL
CALLE Y NÚMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO [redacted]

Nota:
- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la **Ley** o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en ComoraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR; ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber´S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber´S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTVC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber´S, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6** y **7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del *Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"*, documento exigido en el numeral 4.1.3 *"Documentación legal-administrativa"*, inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas , las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las *"Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6** y **7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ***b)** Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos **Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria."*

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR020-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en **el Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber'S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

...

*i) **Cuando** la propuesta técnica o **la propuesta económica no se presenten**...*

q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de $258.85 a $204.49, y para la partida **10** de $260.60 a $205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

*"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato** el mayor porcentaje de descuento ofertado al **Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.*

*De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18***

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL"
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

*(**Formato de Propuesta Económica**) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAC, y de conformidad con lo siguiente:*

*c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el **PMR** indicado en el **Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica)**."*

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "*Causales expresas de desechamiento*", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9** y **10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	$293.02	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$267.12	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$1,009.82	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	$336.57	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$336.21	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico

Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Nombre del licitante	**Partida(s)**	**Motivo de desechamiento**
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
	9 y 10	Incumplimiento económico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "*Forma de adjudicación*", 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", 5.1 "*Evaluación legal de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación Técnica de la propuesta*", 5.3 "*Evaluación económica de la Propuesta*" y 5.4 "*Adjudicación de contrato*" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	$299.00	2.00	$293.02	$3,247,540.66	0	$781,484.34	$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	$300.00	2.00	$294.00	$731,766.00	0	$578,004.00	$1,309,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	$270.30	0.11	$270.00	$5,805,000.00	0	$71,010.00	$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	$270.30	0.33	$269.40	$6,616,733.40	0	$78,664.80	$6,695,398.20
5	5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	5,997	$594.00	0.30	$592.21	$3,055,803.60	0	$495,679.77	$3,551,483.37

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	113,881	$486.00	1.50	$478.71	$40,991,939.82	0	$13,614,033.69	$54,515,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Cenit, S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	89,091	$273.35	1.80	$268.42	$16,631,971.54	$5,353,100.06	$1,908,734.62	$23,913,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,783	6,257	84,243	$269.55	1.00	$266.85	$15,531,470.55	$5,279,093.55	$1,669,680.45	$22,480,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	76,534	$239.90	1.00	$237.50	$14,925,450.00	0	$3,251,375.00	$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	16,771	$240.90	1.00	$238.49	$3,629,102.33	0	$370,613.46	$3,999,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	11,159	$590.61	0.70	$586.47	$5,622,487.89	0	$921,930.84	$6,544,418.73
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	55,616	$458.30	0.50	$456.00	$24,955,056.00	0	$405,840.00	$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	50,814	$492.70	0.50	$490.23	$23,218,763.49	0	$1,691,783.73	$24,910,547.22
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	0	168	$2,358.30	1.20	$2,330.00	$391,440.00	0	0	$391,440.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	16	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	0	8,220	$597.96	0.50	$594.97	$4,890,653.40	0	0	$4,890,653.40
16	16	Corbata	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,556	0	65	1,621	$151.00	1.00	$149.49	$232,606.44	0	59,716.85	$292,323.29
17	19	Chamarra para Caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	73	1,955	$1,019.00	0.90	$1,009.82	$1,900,487.24	0	573,716.86	$2,474,198.10
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	146	3,608	$370.00	0.40	$368.52	$1,275,816.24	0	53,803.92	$1,329,620.16
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	7,552	14,534	$576.31	0.30	$574.58	$4,011,717.36	0	$4,339,228.16	$8,350,945.52
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	0	5,643	$610.00	0.80	$605.12	$3,414,692.16	0	0	$3,414,692.16
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Meraki CTVC, S.A. de C.V.	429	0	0	429	$625.50	0.50	$622.37	$266,996.73	0	0	$266,996.73

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado con IVA
22	28	Mallones para Caballero	Moraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	$1,072.10	1.20	$1,059.25	$1,630,154.97	0	0	$1,630,154.97
23	29	Pantimedia de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,626	0	28,737	280,363	$136.00	2.00	$133.28	$33,563,369.28	0	$3,832,732.96	$37,396,102.24
24	35	Filipina para Dama	Orolto e Tramo, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	$271.85	0.90	$269.40	$3,861,579.60	0	0	$3,861,579.60
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	$474.38	0.20	$473.43	$3,064,985.82	0	0	$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,942	0	0	6,942	$343.79	2.10	$336.57	$2,336,468.94	0	0	$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	$349.57	2.10	$342.22	$1,170,392.40	0	0	$1,170,392.40
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	49,150	0	7,464	56,614	$580.00	1.10	$573.62	$26,193,423.00	0	$4,280,439.68	$32,474,922.61
29	48	Pantalón para Médico	Moraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	$297.70	0.80	$295.31	0	$5,881,393.96	0	$5,881,393.96

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Código	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Todos Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado con IVA
		Residente Masculino												
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	$234.00	0.80	$232.12	0	$4,575,781.56	0	$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	$349.17	0.80	$346.37	$3,459,158.08	0	0	$3,459,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	$330.12	0.80	$327.47	$5,094,778.26	0	$68,768.70	$5,163,546.96
33	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	$325.00	0.90	$322.07	$3,483,187.05	0	$3,542.77	$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	$342.00	1.10	$338.23	$4,910,084.91	0	0	$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	$339.95	1.10	$336.21	$4,880,760.57	0	0	$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	$345.00	1.10	$341.20	$4,890,760.80	0	0	$4,890,760.80

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "*Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria*".

A continuación se dan a conocer los **importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen** que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	19,943	7,111	89,091	$273.33	1.80	$268.42	$16,651,971.54	$5,353,100.06	$1,908,734.62	$23,913,806.22
									Subtotal	$16,651,971.54	$5,353,100.06	$1,908,734.62	$23,913,806.22
									I.V.A.	$2,664,315.45	$856,496.01	$305,397.54	$3,826,209.00
									Total	$19,316,286.98	$6,209,596.07	$2,214,132.16	$27,740,015.22

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	$150.00	1.00	$149.49	$232,606.44	$9,716.85	$242,323.29
								Subtotal	$232,606.44	$9,716.85	$242,323.29
								I.V.A.	$37,217.03	$1,554.70	$38,[illegible]
								Total	$269,823.47	$11,271.55	$281,[illegible]

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Falda para Dama	85,442	28,439	113,881	$496.00	1.50	$479.71	$40,901,939.82	$13,614,033.69	$54,515,973.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	$458.30	0.50	$456.00	$24,955,056.00	$405,840.00	$25,360,896.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	$65,856,995.82	$14,019,873.69	$79,876,869.51
								I.V.A.	$10,537,119.33	$2,243,179.79	$12,780,299.12
								Total	$76,394,115.15	$16,263,053.48	$92,657,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedia de Compresión Graduada	251,826	28,757	280,583	$136.00	2.00	$133.28	$33,563,369.28	$ 3,832,732.96	$37,396,102.24
								Subtotal	$33,563,369.28	$ 3,832,732.96	$37,396,102.24
								I.V.A.	$5,370,139.08	$613,237.27	$5,983,376.36
								Total	$38,933,508.36	$4,445,970.23	$43,379,478.60

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	$270.30	0.11	$273.00	$5,805,000.00	$71,010.00	$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	$270.30	0.33	$269.40	$6,616,733.40	$78,664.80	$6,695,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	$492.70	0.50	$493.23	$23,218,263.49	$1,691,783.73	$24,910,047.22
								Subtotal	$35,640,496.89	$1,841,458.53	$37,481,955.42
								I.V.A.	$5,702,479.50	$294,633.36	$5,997,112.86
								Total	$41,342,976.39	$2,136,091.89	$43,479,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,150	7,464	56,614	$583.00	1.10	$573.62	$28,193,423.00	$4,281,499.68	$32,474,922.68

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Dama									
34	56	Filipina para Caballero	14,517	0	14,517	$342.00	1.10	$339.23	$4,910,084.91	0	$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	$339.95	1.10	$336.21	$4,880,760.57	0	$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	$345.00	1.10	$341.20	$4,890,760.80	0	$4,890,760.80
								Subtotal	$42,875,029.28	$4,281,489.66	$47,156,529.93
								I.V.A.	$6,860,004.68	$685,039.95	$7,545,044.63
								Total	$49,735,033.96	$4,966,539.63	$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,667	13,750	$299.00	2.00	$293.02	$3,247,540.66	$781,484.34	$4,029,025.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	$300.00	2.00	$294.00	$731,766.00	$578,004.00	$1,309,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	$343.79	2.10	$336.57	$2,336,468.94	0	$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	$349.57	2.10	$342.22	$1,170,392.40	0	$1,170,392.40
								Subtotal	$7,486,168.00	$1,359,488.34	$8,845,656.34
								I.V.A.	$1,197,786.88	$217,518.13	$1,415,305.01
								Total	$8,683,954.88	$1,577,006.47	$10,260,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para Dama	58,203	19,783	6,257	84,243	$269.55	1.00	$266.85	$15,531,470.55	$5,279,093.55	$1,669,680.45	$22,480,244.55
14	14	Traje Sastre para Caballero	168	0	0	168	$2,358.30	1.20	$2,330.00	$391,440.00	0	0	$391,440.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	429	0	0	429	$625.50	0.50	$622.37	$266,996.73	0	0	$266,996.73
22	28	Makinoff para Caballero	1,539	0	0	1,539	$1,072.10	1.20	$1,059.23	$1,630,154.97	0	0	$1,630,154.97
29	49	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	$297.70	0.80	$295.31	0	$5,881,393.96	0	$5,881,393.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	$234.00	0.80	$232.12	0	$4,575,781.56	0	$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	$349.17	0.80	$346.37	$3,458,158.08	0	0	$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	15,599	0	210	15,768	$330.12	0.80	$327.47	$5,094,778.26	0	$68,768.70	$5,163,546.96
									Subtotal	$26,372,998.59	$15,736,269.07	$1,735,449.15	$43,844,776.81
									I.V.A.	$4,219,679.77	$2,517,803.05	$278,151.86	$7,015,634.68
									Total	$30,592,678.36	$18,254,072.12	$2,016,601.01	$50,863,351.50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarra para Caballero	1,882	73	1,955	$1,019.00	0.90	$1,009.82	$1,900,481.24	$73,716.86	$1,974,198.10
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	$271.85	0.90	$269.40	$3,861,579.60	0	$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	$325.00	0.90	$322.07	$3,483,187.05	$3,542.77	$3,486,729.82
								Subtotal	$9,245,247.89	$77,259.63	$9,322,507.52
								I.V.A.	$1,479,239.66	$12,361.54	$1,491,601.20
								Total	$10,724,487.55	$89,621.17	$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	$239.90	1.00	$237.50	$14,925,450.00	$3,251,375.00	$18,176,825.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,277	1,564	16,779	$240.90	1.00	$236.49	$3,629,102.33	$370,613.46	$3,999,715.79
								Subtotal	$18,554,552.33	$3,621,988.46	$22,176,540.79
								I.V.A.	$2,968,728.37	$579,518.15	$3,548,246.52
								Total	$21,523,280.70	$4,201,506.61	$25,724,787.32

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	$594.00	0.30	$592.21	$3,055,803.60	$495,679.77	$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,882	7,652	14,534	$576.31	0.30	$574.58	$4,011,717.56	$4,339,228.19	$8,350,945.75
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	$474.38	0.20	$473.43	$3,064,985.82	0	$3,064,985.82

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	$10,132,506.98	$4,834,907.93	$14,967,414.9[illegible]
								I.V.A.	$1,621,201.12	$773,985.27	$2,394,786.39
								Total	$11,753,708.10	$5,608,493.20	$17,362,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,587	1,572	11,159	$590.61	0.70	$586.47	$5,622,487.89	$921,930.84	$6,544,418.73
15	15	Filipina, Pantalón, Corto y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	$597.96	0.50	$594.97	$4,890,653.40	0	$4,890,653.40
19	20	Camisa para Caballero	3,462	146	3,608	$370.00	0.40	$369.52	$1,275,916.24	$53,803.92	$1,329,620.16
20	22	Filipina, Pantalón y Corto para Caballero	5,643	0	5,643	$610.00	0.80	$605.12	$3,414,592.16	0	$3,414,592.16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	$15,203,849.69	$975,734.76	$16,179,584.45
								I.V.A.	$2,432,583.95	$156,117.56	$2,588,701.51
								Total	$17,636,233.64	$1,131,852.32	$18,768,085.96

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes **a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	$16,651,971.54	$16,651,971.54	10%	$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	$5,353,100.06	$5,353,100.06	10%	$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	$1,908,734.62	$1,908,734.62	10%	$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$232,606.44	$232,606.44	10%	$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$9,716.85	$9,716.85	10%	$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	$40,901,939.82	$65,856,995.82	10%	$6,585,699.58
			12	$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	$13,614,033.69	$14,019,873.69	10%	$1,401,987.37
			12	$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	$33,563,369.28	$33,563,369.28	10%	$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	$3,832,732.96	$3,832,732.96	10%	$383,273.30

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$5,805,000.00	$35,640,496.69	10%	$3,564,049.69
			4	$6,616,733.40			
			13	$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$71,010.00	$1,841,488.53	10%	$184,145.85
			4	$78,664.80			
			13	$1,691,793.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	$28,193,423.00	$42,875,029.28	10%	$4,287,502.93
			34	$4,910,084.91			
			35	$4,880,760.57			
			36	$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	28	$4,281,499.68	$4,281,499.68	10%	$428,149.97
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$3,247,540.66	$7,486,168.00	10%	$748,616.80
			2	$731,766.00			
			26	$2,336,468.94			
			27	$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$781,484.34	$1,359,488.34	10%	$135,948.83
			2	$578,004.00			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario.	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$15,531,470.55	$26,372,998.59	10%	$2,637,299.86
			14	$391,440.00			
			21	$266,996.73			
			22	$1,630,154.97			
			31	$3,458,158.08			
			32	$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$5,279,093.55	$15,736,269.07	10%	$1,573,626.91
			29	$5,881,393.96			
			30	$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$1,669,680.45	$1,738,449.15	10%	$173,844.92
			32	$68,768.70			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	$1,900,481.24	$9,245,247.89	10%	$924,524.79
			24	$3,861,579.60			
			33	$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	$73,716.86	$77,259.63	10%	$7,725.96
			33	$3,542.77			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	$14,925,450.00	$18,554,552.33	10%	$1,855,455.23
			10	$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	$3,251,375.00	$3,621,988.46	10%	$362,198.85
			10	$370,613.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$3,055,803.60	$10,132,506.98	10%	$1,013,250.70
			19	$4,011,717.56			
			25	$3,064,985.82			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$495,679.77	$4,834,907.93	10%	$483,490.79
			19	$4,339,228.16			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$5,622,487.89	$15,203,649.69	10%	$1,520,364.97
			15	$4,890,633.40			
			18	$1,275,816.24			
			20	$3,414,692.16			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$921,930.84	$975,734.76	10%	$97,573.48
			18	$53,803.92			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P003-2022** para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:44** horas del día **12 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
"LA-050GYR120-P003-2022"
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B", RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEN, SA de CV	Jorge Jiménez Abel	[signature]	[signature]
2	GRUPO INDUSTRIAL ASAN S.A. DE C.V.	JULIO CESAR RENDON LOPEZ	[signature]	[signature]
3	Industrias Moshe SA de CV	Ana Lidia Cervantes Vazquez	[signature]	[signature]

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		
5	Servicios Generales de Manufactura GM33 SA de CV	Salvador Guzmán Hernández		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO